



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 503

-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUL 2026

VISTO: El Informe N° 333-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4370881 y Reg. Exp. N° 3086374, la Resolución Gerencial General Regional N° 439-2026/GOB.REG.HVCA/GGR en un total de nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 439-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de junio del 2026, se resuelve en su Art. 1° Conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL C. P. DE OCORO, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2206667, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta-Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tayacaja;

Que, al respecto, mediante Informe N° 333-2026/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha de recepción 07 de julio del 2026, el Ing. Grober Enrique Flores Barrera – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 439-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de junio del 2025; debido a que se incurrió en un error material e involuntario; consignándose con error específicamente en los datos personales del Primer Miembro de la Unidad Ejecutora que recepciona: Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Tayacaja;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 439-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° y demás que contenga de la Resolución Gerencial General Regional N° 439-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de junio del 2026, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-HVCA-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 de junio del 2026

DICE:

ARTÍCULO 1º. - (...)

que está conformada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL TAYACAJA.

Primer Miembro	Arq. MARIA LUZ QUISPE CANCHARI – Responsable de la Oficina de Infraestructura
(...)	(...)

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º. - (...)

que está conformada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL TAYACAJA.

Primer Miembro	Arq. MARIA LUZ CANCHARI FELIX – Responsable de la Oficina de Infraestructura
(...)	(...)

(...)

ARTÍCULO 2º. - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 439-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de junio del 2026, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tayacaja, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Sr. Pedro Abilo Roque Orzallana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/mmm